SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 11 de enero de 2020

ASUNTO: Síntesis de **COMUNICADO**: "La defensa de un regulador autónomo de las telecomunicaciones es la defensa del interés de los mexicanos".

El viernes **08 de enero de 2021**, el **IFT** emitió el Comunicado **02/202**. [i] (http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/la-defensa-de-un-regulador-autonomo-de-las-telecomunicaciones-es-la-defensa-del-interes-de-los)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente::

- La Reforma Constitucional en materia de **telecomunicaciones** y la creación del IFT son resultado de una demanda social de más de dos décadas para que la población tuviera acceso a un mayor número de medios de información, más y mejores servicios, así como un entorno de competencia y certidumbre en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

- La autonomía constitucional de la que se dotó al **IFT** fue resultado de consensos entre distintos sectores, con el fin de perfeccionar el marco institucional y normativo existente, a partir de la experiencia adquirida de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel).

- Desde el **2013**, la autonomía constitucional del **IFT** ha sido el medio para garantizar que la toma de decisiones esté basada exclusivamente en la especialización técnica, ajena a intereses económicos y políticos, lo que ha permitido no sólo trascender gobiernos o presiones de agentes económicos, sino generar beneficios puntuales para toda la población.

- Este diseño institucional ha dejado atrás la época de los trámites de **"doble ventanilla"**, el papel de juez y parte, y la discrecionalidad en el otorgamiento de **concesiones** para dar paso a la participación de nuevos competidores en los **sectores de telecomunicaciones y radiodifusión**, así como un uso más eficiente del espectro radioeléctrico.

- El **IFT** se ha consolidado como una institución no sólo independiente tanto de los órganos políticos como de los entes regulados, sino también especializada y profesional, capaz de emitir regulación de vanguardia sobre la base de disciplinas o racionalidades técnicas.

- Desde su creación, el presupuesto del **IFT** ha mantenido una tendencia a la baja del **38.2%** durante el periodo **2014-2020;** Por la revisión y cobro de uso de frecuencias de espectro radioeléctrico, aprovechamientos y trámites, ingresó a la Tesorería de la Federación más de **23 mil millones de pesos**, de enero a septiembre de 2020.

- En tan solo 7 años desde su creación, las diversas acciones regulatorias a cargo del **IFT** se han traducido en un beneficio cuantificable para los usuarios de poco más de **540 mil millones** de pesos, por cada peso que se destina al IFT para su operación, la labor de este órgano regulador genera **47 pesos** de beneficios a la sociedad mexicana.

- Tanto el ejercicio de su presupuesto como todas sus resoluciones, disposiciones técnicas y votos, incluso agenda de reuniones de Comisionados y directivos del Instituto, son públicas y están sujetas al escrutinio de los mexicanos.

  La transparencia y rendición de cuentas ha sido un eje rector en las acciones y decisiones del Instituto.

- Algunos de los avances alcanzados a raíz de las disposiciones aplicadas por el Instituto son:
  1. Mejores precios en servicios
  2. Mayor acceso a servicios
  3. Generación de condiciones para la inversión en México
  4. Mayor competencia
  5. Empoderamiento de usuarios

- Estos resultados dan cuenta de la evolución positiva de ambos sectores, sino que se traducen en beneficios directos para los mexicanos al contar con más y mejores servicios a menor costo.

- Las **telecomunicaciones y la radiodifusión** son pilares para la recuperación económica en la actual crisis sanitaria.

- Desaparecer o minar la autonomía de los Órganos Constitucionales Autónomos, como el **IFT**, es debilitar al Estado Mexicano, su especialización y rigor técnico; Representa, además, un retroceso en la construcción de la democracia en nuestro país.

- Se debe considerar que cualquier cambio en este sentido implicaría reformas tanto a nivel constitucional como en el mismo Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), en el que la **independencia** del regulador de las **telecomunicaciones** fue pactada por el Estado Mexicano en su capítulo 18, ahí se establece la autonomía que este órgano regulador debe tener frente al Poder Ejecutivo.

- El acceso a internet y las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) son habilitadores de *derechos fundamentales como la salud, educación, libertad de expresión, derecho a la información, derechos políticos y de asociación*, por lo que resulta indispensable que la autoridad encargada de garantizarlos mantenga su fortaleza y autonomía en beneficio de los mexicanos.

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.